RESOLUCIÓN N° 144.-/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 9/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGALL S.A.----------

Asunción, 28 de septiembre de 2.023

VISTO: EL CONTRATO Nº 9/2.021, de fecha 30 de septiembre de 2.021; Memorándum DA N° 02/2.023 de fecha 08 de septiembre de 2.023; la Nota de solicitud de Conformidad a la Empresa MIMBI S.A, de fecha 08 de septiembre de 2.023; el Memorándum DPR N° 239/2.023, de fecha 22 de septiembre de 2.023; la Providencia UOC N° 93/2.023 de fecha 26 de septiembre de 2.023; el DICTAMEN DAJA N° 43/23, de fecha 26 de septiembre de 2.023; Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 9/2.021.----------

Que, en fecha 30 de septiembre de 2.021, se suscribe el Contrato Nº 9/2.021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGALL S.A.----------

Al respecto, el pedido de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto, se inicia con el Memorándum DA N° 02/2023 de fecha 08 de septiembre del Cte. Año, a través del cual, el Director de la Direccion de Administración, solicita el inicio de los trámites para una adenda de monto y plazo del contrato N° 9/2.021, hasta noviembre del cte, y por el monto de 176.583.352 (Guaraníes, ciento setenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y dos), informando que el pedido obedece que *con el Servicio de Limpieza, se pretende cubrir las necesidades de limpieza y sanitarias vigentes en las diferentes oficinas y/o centros de información y facilitación turística de la SENATUR.*------

Que, por mail de fecha 08 de septiembre del 2.023, el Departamento de Administración, solicita conformidad a la empresa INGALL S.A, a fin de realizar la Adenda N° 01 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 9/2.021, del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGALL S.A.----------

Que, en fecha 08 de septiembre del 2.023, la empresa INGALL S.A, da su conformidad para la ampliación de Plazo y Monto.----------

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tendo jehechaukapýramo opavave tetãtiguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukáguá temimoimby ohechaukaha hetave viru, tetãme ñuatã akãrapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Paraguay - +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 144 -/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 9/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGALL S.A.----------

Que, por MEMORANDO DPR N° 239/2.023, de fecha 22 de septiembre de 2.023, el Departamento de Presupuesto, con el objeto de gasto 245, cuenta con crédito presupuestario, y se remite el CDP de Ampliación N°: 1279/2.023, generado por el importe total de Gs. 176.583.352.----------

Que, por Providencia UOC N° 93/2.023, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se dirige a la Dirección General Jurídica, donde solicita Dictamen Jurídico a fin de realizar la Adenda N° 01 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 9/2.021, del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N° 06/2.021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID Nº 397.872, Suscripto con la empresa INGALL S.A.----------

Que, por DICTAMEN DAJA N° 43/23, de fecha 26 de septiembre de 2.023, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, dependiente de la Dirección General Jurídica, concluye cuanto sigue: *"...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la adenda ampliatoria de monto, plazo de ejecución y vigencia del Contrato N° 9/2.021, suscripto con la empresa INGALL S.A, en el marco del llamado a "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGALL S.A, Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN…".*----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".*----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra ñemondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohojáva hetave viru, tetãme ñuarã ikarapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Alejandro Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 144.- /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 9/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGALL S.A.----------

la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que, por Memorándum UOC N° 185/2.023, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de Adenda N° 01/2.023 al Contrato N° 9/2.021.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".*----------

Que, el Decreto N° 18/2.023, de fecha 16 de agosto de 2.023, por el cual se nombra a la Señora Angelita del Carmen Duarte de Melillo, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República.----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 01 de Ampliación Plazo de Ejecución y Monto del Contrato Nº 9/2.021, suscripto con la empresa INGALL S.A con RUC Nº 80047264-0, extendiéndose el Plazo de Ejecución del mismo hasta noviembre del 2.023 y ampliándose por un monto de Gs. 176.583.352.-(Guaraníes, ciento setenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y dos) IVA Incluido, sin modificar los demás términos del Contrato.----------

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasivo tenda Mbehukapýramo opavave jetãguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukagui remimoimby ohejava tejavevirui, tetãme ñuara akãrapu'ã.
Palma 468 Asunción, Paraguay - Pinoty: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Esc. Alejandra Ortiz
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 144/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 9/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGALL S.A.----------

Art.2° DISPONER, que la CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.----------

Art.3° FACULTAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art.4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Angelita Duarte de Melillo
Ministra Secretaria Ejecutiva

AD/JL/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo